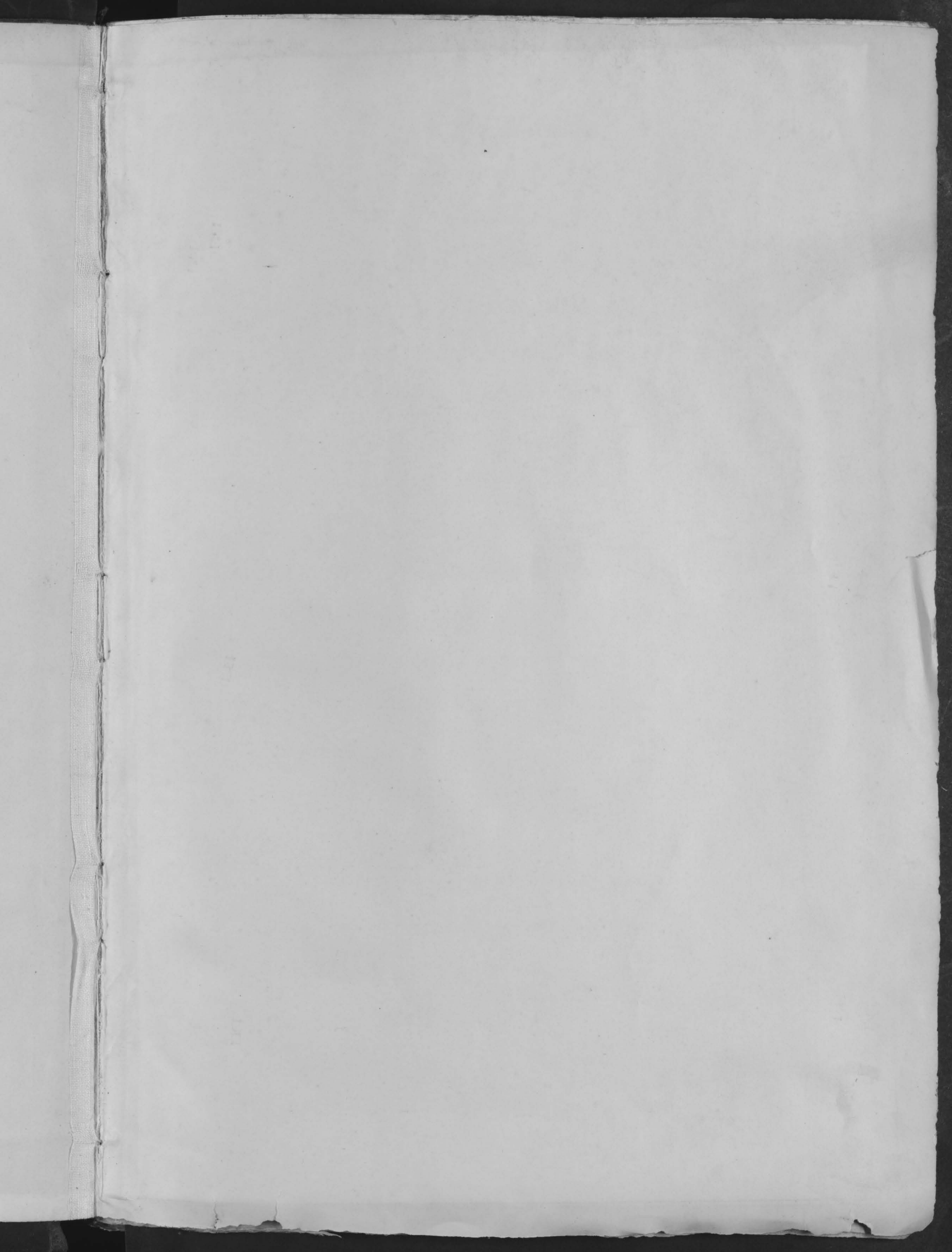


42. 742.





CONSULADO GENERAL
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expide
dos copias
la fecha
su otorga
Manzanilla



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número 1111.

Protesta Marítima.

Se expedieron
dos copias con
la fecha de
su otorgamiento.
Manque

En el Consulado General de España en
la Habana a primero de Enero de mil
novecientos cuatro, ante mi Don Joaquín
Marques y Hernandez, Vice-Consul, en-
cargado del Consulado General, compare-
ce; Don José Castilla y Vila, natural
de Mataro, Barcelona, mayor de edad,
Capitan del vapor mercante español
"Baume Calvo", de que es consignatario
tanto en este puerto como Baume Calvo.

Asegura hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles y teniendo a im-
pío la capacidad legal necesaria para
este acto, libre y espontáneamente, dice;

Que listo y provisto de todo lo ne-
cesario salió con el buque de su man-
do del puerto de Cadix a las tres
horas de la madrugada de quince
de diez y seis de Diciembre último,
habiendo quedado fondeado en este
de la Habana a las tres horas de la
madrugada de treinta y uno de di-

ciembre último al primer de Enero corrie
te; que durante la navegacion han ocu-
rrido entre otros los accidentes que
van a relatarse en la presente protesta,
a cuyo fin se capitán compareciente por
de manifiesto se cuaderos de bitácora
de buque de su mando, donde se con-
signa lo siguiente:

Siempre del día quince martes de
dier y seis miércoles de Diciembre úl-
timo. Salida de Cadix para las Pal-
mas. Dijo de todas las operaciones y
recibidos el pasaje y correspondencia, a
tres horas de la tarde emprendió la
salida del puerto; libre de bajo se despi-
dió el práctico y dando toda fuerza de ma-
quina gobernando a rumbo de derrota,
viento fresco de O. S. O. con marejada
de S. O. cielo y horizonte húmedo y N. nubi-
luz; a tres horas veinte minutos E. O. (N. O.)
con faro de San Sebastian a cinco millas
de distancia. De cuatro a ocho horas
seguir con el viento y mares avolta-
do; avocheó y despejó cielo y círculo

levantando cúmulos sin novedad en la
 descubierta y sondas. De ocho a doce
 horas descayan varios chubascos de vien-
 to fresco y abundante agua, cielos claros y
 horizontes a chubascos. De doce a dieciséis
 y seis horas. Continuamos con viento fresco
 del O. S. O. y marejada, descayando
 frecuentes chubascos. De dieciséis a veinte
 horas. Continuamos con el viento fresco
 del O. mar gruesa y arbolada del mismo
 y O. N. O. que hacen dar al buque fuertes
 bandazos invadiendo la cubierta el
 agua, cielos y círculos cúmulos, sin
 bues que desfogan en viento fresco
 y agua; a dieciséis y siete horas vuelve a
 bues el viento de O. N. O. fresco. De
 veinte a veinte y cuatro horas, con
 el viento fresco del O. N. O. mar gruesa
 y arbolada del mismo y O. que hacen
 dar al buque fuertes bandazos entrán-
 do a intervalos grandes rociados que in-
 vaden la cubierta.

Trujal dura del dieciséis y seis miércoles, del
 dieciséis y siete jueves de diciembre último.

Damos principio a esta singladura con
viento fresco de O. N. O. mares gruesas
del mismo y O. pre hacen dar de bique
fuertes bandazos, entrando fuertes rocines
en cubierta, cielo y horizonte cirujos y cú-
mulos, toda fresca de maquina y gober-
nando al rumbo anotado, de cuatro a
ocho horas continuando con el tiempo
anotado en la anterior. Auschecio y vela
el viento de N. O., levantando clubas que-
ria, mares gruesas y arboladas de O. N. O.
y N. O. pre hacen dar de bique grandes
bandazos, embascando la mar a inter-
valos y así hasta ocho horas pre despe-
jan los clubas. De ocho a doce horas
seguimos navegando al rumbo anota-
do, mares gruesas de O. N. O. y arbolada
de N. O. que hacen dar de bique
fuertes bandazos y continúan ~~así~~ clubas
de N. O. cielo semi-cubierto de C. y N. O.
y horizonte achubascado. De doce a die-
y seis horas continúa con viento fresco y las
mares indicadas que hacen dar de
bique fuertes bandazos, días, balances





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

a quince horas empezó a ceder la mar
del N. N. O. y se volvió el viento al N. N. E.
De diez y seis a veinte horas vuelve el
viento al N. frecuente con mar gruesa
de N. O. cielos y cirulos cumulos. Aman-
ueció sin novedad en la descubierta y
sondas. De veinte a veinte y cuatro ho-
ras transcurre con el viento bonanci-
ble del N. marejada del mismo, cie-
los y horizontes cumulos, sin novedad a
medi dia situandolos como indica
la tabla.

En los restantes dias de navegacion
no hubo acaecimientos algunos que a ju-
icio del Capitan compareciente sea
digno de mencionarse en la presente
protecta. Y para que en ningún tiempo
puedan hacerse cargos por las
averias que resulten.

Plaza

Que protecta ahora como protecta-
ra cuantas veces sean necesarias por
toda las averias que haya sufrido
en dicho buque de su mando, tanto

en su casco, arboladura y mástaca, como
las que resulten en su carga, ya sean
estas debidas a roturas de estiva, de ma-
nes de líquidos, ó agua del mar son
debidas a los hechos que deja narrados
y constan en el diario de navegación
y no deben ser por tanto de su cargo y
si de cuenta y riesgo de quien correspon-
da, en cuya virtud se reserva y salva á
quien mas haga lugar las competen-
tes acciones, sin perjuicio de ampliar
esta protesta, si necesario fuere.

Así lo dice y otorga siendo testi-
gos Don Juan Perez Loria y Don An-
tonio Caluella, mayores de edad, pri-
mero y segundo oficial, respectivamen-
te del mencionado buque, quienes
aseguran bajo juramento ser ciertos
todo lo expuesto por el capitán com-
pareciente y consignado en el cruce-
ro de bitácora.

Leídos este documento por mi
el Vice-Comandante de Otorante y testigos
que renunciaron a hacerlo por sí,



se ratifica el primero y firman todos.

De conocer de compareciente
y testigos, de constar su ocupacion
y de cuanto el presente contiene y
el Vice-Compre d^o fe = bennendado = no,
ta = frec = g = os = todos vale = testado =
no = no vale

Ex. J. Castella

1^o P. Loria 2^o Ant. Comella

Ante mi

Joaquin Marquez





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Se expide
 el día de
 organización
 María



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Numero 107.

Protesta Marítima.

Se expidió copia
el día de su
otorgamiento.
Marquez

En el Consulado General de España
en la Habana a primero de Enero de
mil novecientos cuatro, ante mi Don
Joaquín Márquez y Hernandez, Vice-
Consul, Encargado del Consulado Ge-
neral, comparece: Don Juan Benito Le-
cosain, natural de Obusudaca, Vizcaya,
mayor de edad, casado, Capitan del
vapor mercante español, "Vivina", de
la matrícula de Bilbao, de que son
consignatarios en este puerto los se-
ñores Balcells y Compañía.



Asegura hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles, y teniendo
a un principio la capacidad legal ne-
cesaria para este acto, libre y espon-
táneamente, dice;

Que a las veinte y dos horas trein-
ta minutos de la sipladura del
cinco al seis de Diciembre último,
lito y provisto de todo lo necesario
salio con el buque de su mando del

puerto de Liverpool para este de la
Habana donde fundes a las tres horas
de la singladura de treinta y uno de
Diciembre último al primero de Enero
corriente; que durante la navegacion ha
ocurrido entre otros los acontecimientos que
van a relatarse en el presente acto, á cu-
yo fin el Capitan compareciente pone
de manifiesto el cuaderno de bitacora
de buque de su mando, donde se con-
juna lo siguiente:

Singladura de seis de siete de Diciem-
bre último. Al principio de esta singla-
dura se despidió el práctico en la Pa-
rray después seguimos navegando con
viento fresco de S. E. mar picu-
da del viento, cielo claro y llovizna
despejada, a la vista de varios buques
y vapores que siguen a nuestro rumbo
durante toda la tarde sin novedad.
Auscheció con el cielo cubierto y baró-
metro bajando y el viento S. E. aumentan-
do de fuerza, que a las doce horas era
una verdadera tormenta; a las trece

horas volvió al S. E. levantando
 el buque fuerte, balance y cobrada,
 subiendo grandes mares por to-
 das las partes, teniendo el combestido
 en una playa; a las diez y siete horas
 volvió el viento de S. con la misma fuer-
 za que el anterior, cerrando en aquella
 munda, siendo necesario llevar diez
 cuartas y un decimo la máquina a fin
 de evitar alguna averia; no obstante
 de tomar las referidas precauciones
 un fuerte golpe de mar que embolsó
 a las diez y siete horas, treinta minu-
 tos destruyó por completo el bote sal-
 vavidas de babor, siendo imposible su
 reparacion, rompiendo parte de la
 claraboya de la máquina y llenan-
 dose de agua hasta la altura de las
 planchias, que con gran trabajo se pudo
 aclarar para las diez y nueve horas
 de esta si se dura para poder con-
 tinuar a media fuerza de máquina
 despues de arrojar al mar los restos
 del salvavidas y tapar la claraboya

con unos tablones. Amaneció a la vista
de la torre de Tuskar con viento de sur
de S. O. mares tremendas del viento
que inundan el buque por completo y
llegados al medio día nos situamos
por N. O. a la chata de Saltes en La-
titud y Longitud indicados.

Siempre del siete de ocho de Di-
ciembre últimos. Continuamos la presen-
te siembra a máquina un día
con viento huracanado del S. O. mares
tremendas del viento y del S. O. que
tan por el castillo, cruzando el buque
por todas las partes, habiendo inven-
tos que queda cubierto todo el buque,
habiendo sobre cubierta, en saltillo, ningún
objeto que no haya sido movido de su
puesto, durante la tarde trabajo extra-
ordinariamente se todo el casco y ma-
quina, especialmente se tirón, siendo
necesario reforzar con cueros aparejos,
por haber hecho pedazos los anteriores.
Amaneció con chubascos huracanados,
emboscando grandes mares por todas





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

las partes que inundan el buque por
 completo, teniendo toda la cámara y
 callejones anegados de agua, no obsta-
 te estar continuamente aplicando,
 no dudando que por alguna brecha
 haya comunicado a las bodegas, sufriendo
 de la carga algún desperfecto; a las
 catorce horas un fuerte golpe que entró
 en el sotillo de popa desfondó el es-
 cotillo de la jamba entrado con-
 siderable cantidad de agua, mojan-
 do parte de las provisiones, comuni-
 cando el agua a la tercera, no dudan-
 do que la carga de dicho lugar haya
 sufrido averías de consideración; en el
 resto de la noche no causó la mar
 varios desperfectos, tales como la rota-
 ra de los encerados de la escotilla y
 n.º 3 y 4, que seguidamente se procedió
 a su arreglo, aunque no se pudo evitar
 que se mojara parte de la carga.
 Amaneció lo propio; a las veinte ho-
 ras una mar que embarcó por el cas-
 tello cubrió por completo todo el buque,

a vista
 de
 cujue
 leto y
 tamos
 en La
 de Di
 a firegen
 erado
 H. ma
 que
 buque
 inmen
 buque
 de su
 io extr
 y ma
 siendo
 arejos
 anterior
 canadi
 r toda

rompiendo cuantos encuentros a su paso, lle-
vándose los ventiladores de satelites y con-
prendiendo la chimenea y claraboya de la
cocina llenándose completamente de
agua llevándose unas diez toneladas
de carbon que teniamos sobre el satelite,
dando fin a la singladura en la Latitud
y Longitud indicados.

Singladura de ochos de mare de Di-
ciembre último. Damos principio a la
presente singladura a media noche de
mañana con viento fuerte cuando del
O. mare, montañas de niebla que
suman por completo todo el buque
destruyendo todos cuantos encuentros a
su paso, no obstante llevar el mínimo
andar posible para que pueda gobernar
el buque por la mar del O.; a las diez
horas un fuerte golpe que embarcó por
el castillo destruyó el ancla de estri-
bor, costando gran trabajo asegurarla por
lo peligroso que se hace tener la gente so-
bre el castillo, durante la tarde des-
truyó por completo la escalera real que

tenamos trincada sobre el sotelillo, rom-
 piendo el guardacalor de la máquina,
 entrando a las planchas considerable
 cantidad de agua que llegó a la altura
 de los borros, no dudando que dicha
 agua haya comunicado a las bodegas
 supleniendo la carga alguna avería. Que-
 checió barracosos con cielos cubiertos y ho-
 rizonte cerrado; a las siete horas viendo
 que el buque trabajaba mucho en las ca-
 beradas y vacío de la élise se puso gober-
 nando de O. S. O. tomando la mar del
 O.^{te} por la marea de estribor, a fin de
 tener el buque más descansado. Que-
 reció lo propio dando fuertes balances
 y caberadas, embarcando a bordo gran-
 des golpes, teniendo todos los camarotes
 y departamentos llenos de agua, no
 obstante estar ahicando continua-
 mente; sin más que avertan cinco
 fin a la singladura situándonos en
 Latitud y Longitud indicados.

En las restantes singladuras no hubo
 acaecimientos de ningún que a juicio del

Capitan conyasciente sea digno de men-
cionarse en la presente escritura. Y para
que en ningún tiempo puedan hacer
sele cargos por las averias que resulten

Otorga

Que protesta ahora como protestara
cuantas veces sean necesarias que todas
las averias que haya sufrido se dicen luego
de su mando, tanto en su casco, arbolada
dura y máquina, como las que resulten
en su carga, ya sean estas debidas a in-
venciones de estiba, derrames de liqui-
dos, ó agua del mar, han sido causadas
por los malos tiempos que deja narrados
y constan en el diario de navegacion y
no deben ser por tanto de su cargo y si
de cuenta y riesgo de quien corresponde
en cuya virtud se reserva y salva a quien
mas haya lugar las competentes accio-
nes, sin perjuicio de ampliar esta prote-
ta si necesario fuere.

Y a la primera de lo expuesto se
obliga según de derecho.

Así lo dice y otorga siendo testigos





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Don Pedro Ocherarría y Don Benigno Ara-
na, ambos mayores de edad, primeros y
segundo oficial respectivamente del
mencionado buque, quienes aseguran
bajo juramento ser ciertos todos los ex-
puestos por el Capitán compareciente
y consignados en el cuaderno de bitácora.

Leído este documento por mí el Vice-
Consul al otorgante y testigos, que renunci-
aron al derecho de hacerlos por sí, se ra-
tifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente y
testigos, de constar me su ocupación y
de cuanto el presente contiene yo el
Vice-Consul doy fe. = Enmendado - con-
tr. - si = todo vale.

J. Beniz

P. Ocherarría

B. Arana

[Signature]

[Signature]

Ante mí

Joaquín Márquez





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidí cop
el día de ma
pamiertr.

Márgue



Número tres.

Abandono de Poder.

Se expidí copia
el día de motor
parientes.

Márguez

En el Consulado General de España en la Habana a siete de Enero de mil novecientos cuatro, ante mí Don Joaquín Márquez y Belmonte, Vice-Consul, Encargado del Consulado General, comparece; Don Pedro Polledo y Landy, notario de Matanzas, mayor de edad, soltero, Ingeniero, residente en esta Ciudad, calle de Teniente-Bez número diez y seis.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente, dice; Primero; Que Don Gustavo Hage Bourka por su propio derecho y como tutor del menor Don Andrés Hage Bourka, otorgó poder a su favor en la Ciudad de Retauken, a once de junio de mil novecientos tres, ante el Notario de la misma Don Emilio Peser Alsop y bajo el número ciento cincuenta y cinco de su protocolo, para que practique ciertas gestiones relativas a varios créditos hipotecarios sobre fincas en esta Isla procedentes de los bienes

relictor de Don Andrey Brage y Esuardo.
Segundo; Que no pudiendo por sus muchas
ocupaciones, hacerse cargo de ese mandato
lo renuncia, y me requiere para que inter-
tinue de este acto sea remitido al Notario
autorizado a fin de que notifique esta
renuncia al otorgante de aquel por medio
de acta en forma, cuyos defectos u' errores
no, que devenga esta dispuesto a reintegrar
tan pronto obre en su poder copia autorizada
de acta que se levante en donde conste
haberse efectuado la notificación que interese.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don
Fabian Garcia y Santiago y Don Antonio
Diaz y Hernandez, mayores de edad,
abogados y empleados respectivamente
de este vecindario.

Leído este documento por mí el
Vice-Consul de otorgante y testigos que re-
nunciaron a hacerlo por sí, se ratificó el
primero y firmaron todos.

De conocer de otorgante y testigos,
de constar su ocupación y vecindad
y de cuanto se presente contiene por el Vice

Couyre do y fe.

J. Solledo

Tatiana Garcia Antonio Diaz



Ante mi

Joaquin Márquez



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Y expedido con
 el día de no
 pamiento.

J. M. Argente

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número cuatro.

Renuncia de Poder.

Se expidie copia
el día de motor
pamieros.

Marguez

En el Consulado General de España en la
Habana a siete de Enero de mil novecientos
cuatro, ante mi don Joaquin Márquez y Herman-
doz, Vice-Consul, Encargado del Consulado Gene-
ral, comparece; Don Pedro Polledor y Sauty, na-
tural de Matanzas, mayor de edad, soltero,
ingeniero, residente en esta Ciudad, calle de
Cieniente No, número diez y seis.

Asegura hallarse en completo goce de sus derechos
civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal
necesaria para este acto, libre y espontáneamente, dice;
Primer; Que Doña Valentina Landa Plasencia
por su propio derecho y en concepto de ma-
dre y representante legal de sus hijos Doña Ma-
ria Josefa, Doña Maria Isabel y don Narciso Maje
y Landa otorgo poder a su favor en la Ciudad
de Santa Cruz de Tenerife a veinte y seis de Ma-
yo de mil novecientos tres, ante el Notario
de la misma Don Rafael Calzadilla y bajo
el número cuatrocientos cincuenta y siete de
su protocolo, para que practique ciertas gestiones
relativas a varios créditos hipotecarios sobre

finca, en esta sola procedente de los bienes
relictos de Don Andrés Brage y Esuardo.

Segundo; Que impidiendo por sus muchas ocu-
paciones, hacerse cargo de ese mandato, lo
reuniera, y me requiere para que un testimonio
de este acto sea remitido al Notario autoriza-
do a fin de que notifiquen esta reunición a la
señora otorgante por medio de acta en forma,
cuyos defectos u' libreros que devengue esta
dispongo a reintegrar tan pronto obre en su pre-
copia autorizada del acta que se levante en don
de conste haberse efectuado la notificación que in-
teresa.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don Fabian
Garcia y Don Antonio Diaz y Fernandez, mayores
de edad, abogados y empleados respectivamente
y de este vecindario.

Leído este documento al otorgante y testigos
por mí el Vice-Consul, por haber renunciado
a hacerlos por sí, se ratifica el primero y fir-
ma todo.

De constar al otorgante y testigos,
de constar me su ocupación y vecindario
y de cuanto se presente conviene por el



Vice-Gobernador de Fe.
J. Alleda

Don Fabian Garcia Antonio Diaz



Ante mi
Joaquin Marquez

bien
red.
mchoy oc
lato, lo
testimon
a autor
cia a la
forma
yve esta
en su ped
te en don
que in
Fabian
majores
ramente
y testij
unciado
y fir
testigos
cinda
re por el



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expide en
el día de
Propaniente.
Marque



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número cinco.

Poder Especial.

Se expide copia
el día de su
otorgamiento.
Márquez

En el Consulado General de España en la Habana a siete de Enero de mil novecientos cuatro, ante mí don Juan Márquez y Hernández, Vice-Consul, Encargado del Consulado General, comparece; don Benigno Iglesias Padron, natural de Isla de Hierro, Islas Canarias, mayor de edad, soltero, empleado, con residencia en esta Ciudad calle de San Pedro número veinte e inscripto en el Registro de españoles de este Consulado General.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente, dice;

Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial, tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de su padre don Juan Iglesias Gouzales, mayor de edad, casado y residente en Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, para que en su nombre y representación pueda cobrar los alcances que le correspondan como sargento que fué de pri-

mer Batallon, de Regimiento de Murcia
mero treinta y siete, facultandole de efectos
que pueda firmar uiminas, uiminitas, ligas
daciones, ajustes, cartas de pago, recibos, y enagen
otro documento análogo, así como para pre
sentar instancias, documentos y recursos, a
toda clase de Autoridades y en todas las Ofi
nas y dependencias de España.

Así lo dice y otorga siendo testigos don Antonio
Díaz Hernandez y don José Guinever Ortiz, may
res de edad, enpleados y de este vecindario.

Leído este documento de otorgante y te
stigos por mí el Vice-Cónsul, pre renunciado
a hacerlo por sí, se ratifica e imprimen y firman
todo.

De conocer de otorgante y testigos, de constar
su ocupación y vecindad, y de cuantos se pre
sente contiene yo el Vice-Cónsul don J. F.

Buenos Aires
Joaquín Márquez

Y de Juvenal Ortiz Antonio Díaz
Ante mí,
Joaquín Márquez





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Se expidieron copias
 el día de
 otorgamiento
 Juanque

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwritten text on the right edge of the page]



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número seis.

Poder Especial.

Se pide copia
el día de su
otorgamiento.

Juan José

En el Consulado General de España en la Habana á ocho de Julio de mil novecientos cuatro, ante mí Don Joaquín Maízquez y Hernandez, Vice-Consul, encargado del Consulado General, comparece; Don Juan Lopez Lanza, natural de Sartorosa, Murcia, mayor de edad, soltero, jornalero, residente en esta Ciudad, Belascoain y Escobar.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo á un juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente, dice;

Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial, tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario á favor de su señora madre Doña Josefa Lanza y Obregon, mayor de edad, viuda, residente en Sartorosa, para que en su nombre y representación pueda cobrar lo alcances que le corresponden como soldado licenciado del segundo Batallon de

primer Regimiento Infanteria de Misas
facultandola de efectos para que pueda fe
mar uiniuas, uiniuillas, liquidacion
ajustes, cartas de pago, recibos y enaquier
documentos análogos, asi como para prese
tar instancias, documentos, y recursos en
todas las Oficinas y dependencias del Es
tado.

Así lo dice y otorga siendo testigos don
Antonio Diaz Fernandez y don Jose Guin
ver Ortiz, mayores de edad, suplentes y
de este vecindario.

Leido este documento al otorgante y
testigos por mi el Vice-Consul, por haber se
ciado a hacerlo por si, se ratifica el primer
y firman todos.

De conocer al otorgante y testigos, de con
tar su ocupacion y vecindad y de cuan
to se presente contiene yo el Vice-Consul don

José Lopez



Antonio Diaz
Jose Guinver Ortiz
Antonio Diaz
Jose Guinver Ortiz

Disatu
edafu
dacione
puer
a prepe
ssu, en
del, b
to) ddu
e Guin
dor y
ante y
er llue
terimen
y, de co
de cuca
gul doyp
rd
S

[Faint, illegible handwriting in a lined notebook format, possibly bleed-through from the reverse side.]



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Se expidieron con
 el día de su
 otorgamiento.
 J. Márquez



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número siete.

Poder Especial.

Se expidí copia en el Consulado General de España en la
ciudad de la Habana a ocho de Enero de mil novecientos
setenta y tres.
J. J. Argüelles

En la Habana a ocho de Enero de mil novecientos
cuatro, ante mi don Joaquin Márquez y Her-
nandez, Vice-Consul, Encargado del Consu-
lado General, comparece; Don José Antonio
González y Fernández, natural de Sevilla,
mayor de edad, soltero, de comercio y re-
sidente en esta Ciudad, calle de Bicha
número setenta y tres.

Asegura hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles, y teniendo a un juicio
la capacidad legal necesaria para este
acto, libre y espontáneamente, dice;

Que de y confiere poder cumplido,
amplio, especial, tan bastante como en
derecho se requiera y sea necesario a
favor de Don Rafael Benítez y Rojas,
Don Emilio Plancholes y Ariz, y Don Eduar-
do María Montañés y Saer de Heredia
todos mayores de edad, residentes, el pri-
mero en la Habana y los restantes en
Madrid, para que juntos o separada-

mente, con la cualidad de in solidum, por
d'antodó y cada uno de ellos en un
bre de compareciente:

Primero; Reclamar, cobrar y percibir el
Gobierno de España, de la Junta de Clave,
Pasivas, Oficinas liquidadoras de los asen-
tos de Ultramar o de las Bajas u Oficinas
que correspondan las cantidades que se de-
ben de otorgante por concepto de servicios
y suministros prestados a Cuerpos regula-
res e irregulares de Ejército Español en
la Isla y a su Administración militar, fac-
tendores para que presenten, documentos,
solicitudes ante toda clase de Autoridades
y Oficinas que proceda conformarse con los apun-
tes o inquirarlos, firmar liquidaciones,
recibos, recibos, recibos, cartas de
pago, y en general cualesquier documentos
que fueren necesarios hacer u otorgar, to-
do en la Ordenación de Pagos, como en la
Pagaderia, Contaduría correspondiente
Ministerio y demás dependencias de
Estados, autorizándoles para aceptar
pagos parciales.

Segundo: Vender, permutar, ceder y traspasar por el precio, plazos y condiciones que convinieren todos y cualesquiera de los créditos contra el Gobierno Español que posee por los conceptos antes expresados, debiendo consignar los contratos que celebren y las obligaciones que contraigan en escritura pública o documento privado con los requisitos y cláusulas de su naturaleza.

Tercero: Sustituir este poder en todo o en parte, quedando en uso, revocar sus titulos y cubrir otros nuevos cuantas veces lo creyeren conveniente, prometiendo estar y pasar por lo que en virtud de este mandato se practique y no reclamar nada en contrario.

A lo dice y otorga siendo testigos Don Baldomero Gonzalez y Rodriguez y Don Vicente Guillerot Masas, mayor de edad de comercio y deute secundario.

Leído este documento por mí el Vice-Comisario de otorgante y testigos que renunciaron a hacer lo por sí, se ratificó el primero y firmaron todos.



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

De conocer de oficio y testigos
 de costumbre u ocupación y vecindad
 y de enante se presente contiene y se expidido copia
 de Vice-Capitán don J. F.

Jose A. Gonzalez

Baldomeo Gonzalez

Ante mí

Joaquín Márquez

Joaquín Márquez

el día de ...
 en virtud de ...
 Joaquín Márquez



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número ocho.

Poder Especial.

Se expidie copia
de un
amie
Jimenez

En el Consulado General de España en la
ciudad de Matanzas a veinte de Enero de mil novecien-
tos cuatro, ante mi don Joaquin M. Barquet
y Hernandez, Vice-Consul, Encargado del
Consulado General, comparece; don Tomas
Gomez y Pozo, natural de Bucandio, San-
tander, mayor de edad, casado, del co-
mercio, residente en esta Ciudad, calle
de Desamparado número setenta e
inscrito en el Registro de españoles de
este Consulado General.

Asegura hallarse en el pleno uso de
sus facultades civiles, y teniendo a un ju-
ris la capacidad legal necesaria para
este acto, libre y espontáneamente, dice;
Que da y confiere poder cumplido,
amplio, especial, tan bastante como en
derecho se requiera y sea necesario a
favor de mi ceptina esposa Doña Aurea
Alonso y Lavin, mayor de edad y resi-
dente en Bucandio, para que pueda:
Primero; aceptar simplemente o con be-

reficio de inventario las herencias testadas
ó intestadas que fuerdan correspondientes
su expresada época por muerte de sus
padres, facultandolos para que cumbran
partes, contadores y depositarios, apor-
tando inventarios, avalúos, liquidaciones y de-
claraciones de bienes, solicitar los oportunos de
claratorias, promover ó continuar los juicios
procedentes y sus incidencias, otorgar las
escrituras para la adquisición e inscripción
de los bienes que se pertenercan en el ob-
jeto de la propiedad, tomados posesión
incantandore de todo lo que se le ha
pidiere, dando recibos, cartas de pago y
usando en todas diligencias, sean precisas.

Segundo; Administrar, recaudar los
rentos y productos, y practicar los demas
gestiones de un celoso administrador
arrendar los bienes por el tiempo, precio
y condiciones que estuviere, y desahuciar
a los inquilinos y colonos cuando lo fuere
conveniente, tomar cuentas a los que
tengan obligación de rendirlos, pagar
contribuciones, cargas, derechos reales e in-

puestos, cobrar toda clase de cantidades,
sean en metálicos, frutos, generos y efectos,
dando recibos y cartas de pago.

Tercero; Vender, permutar, ceder y tras-
pasar por el precio, plazos o condicio-
nes que convinieren, conjuando los con-
tratos que celebre en escritura pública
o documento privado con los requisitos
y cláusulas propias de su naturaleza.

Cuarta; Para ratificar, rectificar, sustituir
este poder en todo o en parte, revocar
sustitutos y nombrar otros.

A la firma de lo expuesto se
obliga según derecho.

Así lo dice y otorga siendo testigos
Don Antonio Diaz Hernandez y Don
José Guineer Ortiz, ambos mayores de
edad, empleados y de este vecindario.

Leído este documento por mi
el Vice-Coupe de otorgante y testigos
que renunciaron de derecho de tra-
cerlo por sí, se ratifica el primero y
firman todos.

De conocer de compareciente y

testigo, de costumbre en ocupacion y
ciudad y de cuando se presente con
tenga y el Vice-Comandante, doy fé.

Fernando Lopez

Antonio Diaz José Juan Cortez



Ante mí,
Joaquín Márquez

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidieron en
el día de
Fijamiento
Márquez



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número nueve.

Notificación de Protesta Marítima.

Se expidió copia
el día de su
otorgamiento.
Márquez

En el Consulado General de España
en la Habana a Trece de Enero de mil
novecientos cuatro, ante mí Don Joaquín
Márquez y Hernandez, Vice-Consue, Encarga-
do del Consulado General, comparece;
Don José Castells, mayor de edad, casado,
Capitan del vapor mercante español,
"Juan Rojas", de la matrícula de Barcelo-
na, del pre son consignatario en este puer-
to los señores E. Mauch y Compañia.

Asegura hallarse en ex pleno goce de
sus derechos civiles y teniendo a un ju-
ris la capacidad legal necesaria para
este acto libre y espontaneamente, dice:

Que en la Ciudad de San Juan de
Puerto-Rico ante el señor Consue de Es-
paña otorgó una escritura de protesta
marítima con fecha diez de Enero corriente
y bajo el número uno del Protocolo de
aquella Agencia Consular; protesta que
ratificó en la Ciudad de Magajuer por
ante el Notario Público, el Licenciado Ma-

don Juan Palmar en cinco de dichos
y año; en la Ciudad de Ponce por ante el
Vice-Consul de España Don Luciano
en seis de buen corriente, y por último
Santiago de Cuba por ante el señor Cedeño
de España Don Julio Soto Villanueva
fecha mere de mes actual; que se
ratifica en este acto en todos cuantos
contiene la expresada protesta, de la cual
se presenta una copia expedida con fecha
cuatro de buen corriente, y se requiere para
que la una de presente instrumento
que verifico predando anotada con el
número que encabera.

Así lo dice y otorga siendo testigos
Antonio Diar Hernandez y Don José Gu
en otro, mayores de edad, con fealdades,
vecinos de la Habana.

Leído este documento por un
Vice-Consul de compareciente y testigo
que renunciaron de derechos de la
lo por sí, se ratifica el primero y firmo
todos.

De conocer de otorgante y testigo



de constancia su ocupacion y de cuantos
se presente contiene por el Vice-Comisario
doy fe.

José Carrillo



N.º de Joven Don Antonio Díaz

Ante mi,
Joaquín Márquez

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a list or account, covering the majority of the page.]

[Faint handwriting on the right edge of the page, including a large decorative flourish resembling a stylized infinity symbol or a figure-eight.]



Número uno = Pro-
testa marítima = En el
Consulado de España en
San Juan de Puerto Ri-
co, a dos días del mes
de Enero de mil no-
vecientos cuatro, au-
te mí, don Enrique de
Vedia y San Miguel
Caimel de España en
esta residencia, com-
pañero don José Castell
mayor de edad, Capitán
de la marina mercan-
til y del vapor español
"San Jorgas", del que
son consignatarios en
este plano los señores
Gerónimo Gausán y Com-
pañía quien a mi ju-
cio, ^{y tiene} capacidad legal para
este acto, declarando

en su virtud que á los
efectos que correspondan
formalizar la presenta
ta de protesta de una
y que requiere para
consignar en ella lo
siguiente: Que estando
el buque de un mand
sano de quilla y cost
ros, marinado y provi
to de todo lo necesario
para una buena nau
gación, incluso, su ma
quina y aparejo, salió
del puerto de Barcel
na el día cuatro del
último diciembre con
cargamento general to
cando en los de Palu
de Mallorca, Valencia
Alicante, Tortosa
Málaga, Cádiz, San
Pablo, Santa Cruz



de Tenorife y La Palma, lle-
gando á este de San Juan,
en el que dimos fondo
á veintuna horas, una
venta minutos del uno
al dos del corriente, sien-
do admitido á libre pla-
tica = En la singla-
dura del veintiete al
veintiocho de diciem-
bre se levantó viento
prescaccion del sudente
acompañado de fuertes
chubascos de agua y
viento racheado, muy
grossos del segundo que
driante del noroeste y
otra que recala del
norte, las cuales oca-
sionan fuertes balan-
ces y caberades, em-
barcando á intervalos

mas que regulares can-
tidades de agua en la
cubierta; el cielo se pre-
sentaba cubierto, los
vientos cargados y chu-
bascos por el segundo
cuadrante, dando lu-
gar a que descargasen
a veintitres horas, un
puente clubano de agua
y viento muy duro y
barria la cubierta. En
unos principios a la
singladura del veinti-
trocho al veintinueve
se con cerraron con-
tinuas de agua y ven-
to muy duro, mane-
gueras y arbolada de
segundo cuadrante y
fenestran con furor
y barria la cubie-



ta, haciendo trabajar al
barco considerablemente,
próximamente a diez bo-
ras, se sondaron las bo-
degas, encontrando en ellas
mayor cantidad de agua
que la de costumbre, pro-
cediéndose inmedia-
tamente al achique
que; así se siguió
hasta el fin de
esta singladura de
que el tiempo em-
pezó a tornarse in-
conveniente = En
fin de que no le
pare ninguno per-
juicio por las ave-
rias que puedan
haber sufrido las
mercaderías, he
las protestas necesa-

siy contra los mu-
res, vientos y demás
elementos causantes
así como contra ca-
gaduras, receptores y
aseguradores y demás
que haya lugar.
Heida por el Capitán
la presente acta, se
ratifica en su con-
tenido y forma, de
todo lo cual doy fe
firmado = José Ca-
lles = Aute mi-
Insigne de V. de.

Y copia exactamen-
te comparece con su
matrícula que, bajo
el número de orden
indicado queda en
el protocolo corriente
de este Comandante.

y para entregar al
Capitán abogante expido
hoy cuatro de Enero
de mil novecientos cua-
tro. (Entre líneas = tiene = vale.)

El Comunal
cuoque se Todig



PUERTO-RICO	
Núm. de orden...	1110
Artículo de la Tarifa...	27
Derechos \$	5'79
Recargos \$	1'17
Fecha	4 Enero 1904
Copia y arts 71 y 73	

Nota:

El día Cinco de Enero de
mil novecientos cuatro, y en
tiempo oportuno, fué ratificada
por D. José Castell la presente
escritura de protesta maríti-
ma, ante mí, y el compe-
tente número de testigos: Day

fé. *[Signature]*



Vice Consulado del Imperio Aleman. Mayaguez, P.R.

Certifico que la firma que aparece á la vuelta de este documento es la del señor Lic. Don Mariano Riera Palmer, Notario Publico de Ciudad y que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos y cual se debe ebtera fé y credito.-

Al mismo tiempo certifico que en el dia de hoy se encuentra presente de esta ciudad el Sr. Vice Consul de España y no habiendo su tuto que le reemplace lleno la formalidad arriba expresada á los consiguientes.

Mayaguez, 5 Enero 1904



J. Kobay

El Vice Consul del Imperio Aleman.

Por acta levantada ante mi en la fecha de hoy, ha sido ratificada la anterior protesta, doy fé.

Ponce seis de Enero de mil novecientos cuatro. = cummendado = no = vale =

El Vicescoud de España.

Luciano Ortiz



Por acta levantada ante mi en la fecha de hoy, ha sido ratificada la anterior protesta de que doy fé.



El Consul de España
Melio Loto-Billemere

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

*Se expidió
una copia
fecha de hoy
miembros
Margo*

MEMORANDUM
PONCE, P. R.
Fecha: 6-1-1904
Recepcion: 1197
Derechos: \$ 5.00
Articulo: 24
Materia: 1



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Numero diez

Protectora Maritima.

Se expidió por
una copia con
fecha de la otorga
miento;
Marques

En el Consulado General de España en la
Habana a catorce de Enero de mil nove-
ciento cuatro ante mi Don Joaquin
Marques y Hernandez, Viceconsul en
cargado de este Consulado General
Comparece: Don Felipe Masas San-
ta, mayor de edad, soltero, natural de
Santander, Capitan del vapor correo es-
pañol "Ciudad de Cadix" de la ma-
trícula de Barcelona, del cual es consignata-
rio en este puerto Don Manuel Calvo.

Asegura hallarme en el pleno goce de mi de-
recho civil y teniendo a mi juicio la capa-
cidad legal suficiente para este acto libre
y espontaneamente dice:

Que luto y porrito de todo lo necesario sa-
lio con el buque de mi mando del puerto
de la Coruña a las veinte horas de la noche
del veintinueve al treinta de Diciem-
bre ultimo habiendo quedado fondeado

en este de la Habana a las veintitres horas
de la del trece al vector del mes de Enero
te; que durante la navegacion han ocurrido
entre otros los acontecimientos que van a rela-
se en la presente protesta a cuyo fin el capitán
comparcamente pone de manifiesto el
deno de bitacion del buque de su mando
de se conguia lo siguiente:

Inglaterra del treinta al treinta uno
Diciembre ultimo: Supuesto que esta
gladura gobernando a suelta, toda
ha de unaquina viento fresco del N.
mar gruesa y arbolada del E. y tambien
del N.O. La mala le obligan al buque a dar
fuertes bandazos y ~~caídas~~ caídas en las que
frecuentis se cubren la mar por la pro-
mojando y barriendo la cubierta del buque
El cielo y horizontes empotado y de un
caño, por lo que se han pasado de las
truncas a todas las partes de cubierta
de 2 a 4 horas. Por esto esta guerra
iguales condiciones de tiempo que se manifiesta
esta al principio de la madrugada de
cuatro a ocho horas: esta heció volando

viento al S^{te} uadrante variable y des-
 pidiendo algunas chubascos de agua y
 viento. Las gruesas mareas del O y N. O. con-
 tinúan embarrancando a bordo fuertes gol-
 pes haciendo padecer mucho al buque
 en marisco y arboladura. Se ve a doce
 horas. Continúa la cubierta barrida
 por los golpes de mar que embarrancan
 por la proa y amuras de estribor. A
 once horas voló el viento al S. O. fresco. Se ve
 a diez y seis horas. Seguimos viento fresco al
 N. O. mareas gruesas, proa al O y N. O. que hacen
 dar al buque fuertes sacudidas, embarrancando
 de continuo fuertes rociadas; cielo muy cubier-
 to y achubascado por el S^{te} y N^{te} uadrantes
 despidiendo chubascos de agua me-
 nuda. Se ve a diez y seis a veinte horas. Viento
 al N. N. O. fresco, cielo cubierto y horizontes
 despidiendo continuos chubascos de agua
 y viento que sopla con fuerza; siguen las ma-
 res gruesas al N. O. y O. embarrancando a bordo
 e inundando la cubierta. Sin novedad en la descubierta y son-
 das y a lo horas se entrega a la guardia



De veinte á veinticuatro horas. Continúa
buena la cubierta por golpes de mar que
no hacen alguna ausencia en ella, rompen
y gallineros de repetidos embascos & vientos
cauados y la mar muy gruesa, con viento
capotado de mal canch y horizontes lo mismo
y achubascados. Se observó la meridiana
del O = $24^{\circ} 55'$ al S.

Segunda del treinta y uno de diciembre
último al principio de buen corriente: de
su principio á la presente sigue de un
golpe de mar al rumbo acaudado, aunque
moderada, y se presiona del N. con mar
muy gruesa y arbolada del O y N. O que
se trabaja considerablemente al
que en las bruzas aboradas y bandas
entraido grandes golpes por la amura
cortado de estribor que se llevan lo que
se pavo encuentran; cielo y horizontes
muy mal canch y destrozados abunda
con viento duro y agua. Suelta
formidad y á máquina según permitieren
las circunstancias de la mar. se llega
sin novedad á veinte horas. De día á



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

tro horas = En las mismas condiciones miri-
cadas en la anterior y sin dejar el tiempo
para un este martillo = Se cubre
a ocho horas Continúa la cubierta con-
stantemente inundada por los golpes de
mar que embarran por proa y amuras.
El viento duro del N.O. y la ho-
rizontes gruesos nublosos con cielo
aboyado y de mal color. A las once
y llegó a ocho horas sin novedad en con-
das de sentinas = De ocho a doce horas =
sigue el mismo tiempo, el buque tra-
bajando considerablemente en seco,
maguina y arboladura, viento fresco
chor del anostado y la cubierta continua-
mente ajeada de los grandes golpes
de mar que entran a bordo. De diez
y seis doce a diez y seis horas = Continua-
mos con viento al N. fresco y mares muy
gruesas y arboladas del O y N.O.; cielo
cubierto y horizontes cargados de nu-
barras = De diez y seis a veinte ho-
ras = Al amanecer de esta guardia, se
cerraron cielo y horizontes en lluvias me-

muchas llamando al viento al S.O. p[ro]
co-combinando la mar muy gruesa
y arbolada del S y O. y el buque trabajaba
considerablemente con los brucos bo-
lador y saberadas, e inundando conti-
nuamente las cubiertas por los golpes
de mar que la barren y de que caen
algunos gallineros y otros pertrechos.
A veinte horas cesó de sentirse.

N.º 1-6 = N.º 2-8 = N.º 3-6 = De ven-
te á veinticuatro horas. Completamen-
te cerrado en agua gruesa, viento
cañon del S.O. con mares gruesas y ar-
boladas del N y O. que hacen trabaja-
r mucho al buque dando fuertes co-
beradas y bandazos, teniendo de con-
tinuo la cubierta anegada de agua
en estos términos y sin cesar en nada el
tiempo se llegó á finalizar la singla-
dura que nos hubo observación y situamos
al punto según la tablilla.

Singladura del uno al dos de Enero co-
riente: Viento al S.O. frescañon, rache-
ado y variable; mares muy gruesas y ar-

bobadas del O y V. que continuamente
 un embarcacion fuertes golpes, haciendo pa-
 ocer mucho al buque en su vano, máqui-
 na y arboladura. Vela cubierta y por-
 tantes cerrados y de quince en lluvia
 menuda. De una a cuatro horas. Con-
 sulta anterior y sin que mejorasen las
 circunstancias llegó a cuatro horas.
 De cuatro a ocho horas. Continua-
 mos con viento fresco hacia el O. S. O. mares
 muy gruesas y arboladuras de mismo
 y del O y V. que hacen parecer mu-
 cho al buque, la cubierta continua-
 mente mojada de las gruesas mares
 que entran a bordo, vela cubierta de vela
 ean y de quince en lumbarguillo de
 agua menuda. Quise de mismo
 modo y sin novedad de sondas de sentinas
 finalizó la guardia a ocho horas. De
 ocho a doce horas. En idénticas condi-
 ciones de tiempo y en continuo lumbri-
 co de poca agua y mucho viento, pa-
 saron sin novedad esta guardia: de
 doce a diez y seis horas. La mar gruesa

y arbolada, las cubiertas continuamente inundadas y con viento duro del O. S. O. con cielo y horizontes cumulosos = Se des-
gracia a veinte horas. Niento fresco del N. con mar muy gruesa y arbolada del O. S. O. y N. O. que hacen trabajar mucho al buque en su curso, magnitud y arboladura, a 17 horas entro por la proa un golpe de mar terrible que inundó toda la cubierta, a la grande cuberada queda el buque queda la proa completamente bajo el agua. Avanzó con el mismo tiempo mencionado y de cargando club con viento del S. etc, en otro término que se va a la mar y sin veras en ondas de tentinas e llega a fin de hora de hora = Se desgracia a veinticuatro horas = Segue con el viento al O. S. O. fresco y gruesa, muy gruesa y arbolada de la aurada, cielo cirrus, stratus y horizontes cumulosos. El N. S. O. sudico en un





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

clara observar la alt^a ap. m. =
28° 02' 00" al S. a turundones
como en su lugar se expresa

Ingladura del dos al tres de buen
corriente: Inyero esta Ingladura go-
bernando al autado, toda maquina,
veinte fresacañon del O.S.O. mar gruesa
del viento y gruesa y arboladas del O y
S.O. las cuales obligan al buque a dar
fuerter caberados, en las cuales embarcan
grandes cantidades de agua por la proa
y amuras de estribor inundando y barren-
do de continuo las cubiertas del buque
El cielo enapotado y de mal canie y to-
minu los horizontes y feno = de dos a ma-
no horas. Continuanos en esta cuartilla en
iguales terminos, veinte y una res ta au-
tadas hasta tres horas que bajo un chubas-
co de viento fresco solo al O. sin mar novedad
se llego a cuatro horas = de cuatro a ocho
horas. Avuchio sin novedad en las saudas,
viento al O fresco, mar muy gruesa y arbo-
lada del O y S.O, cielo claro y horizontes des-
pejados = de ocho a doce horas = en los termi-

no de las anteriores, sin novedad. Se dio
á diez y seis horas. Continuamos veinte y tres
del O. con mar gruesa del mismo y S.O. que ha
cen dar el buque fuertes y repetidas bandas
cielo semi cubierto, horizonte con cirros
stratus, por el 3 y 4^o cuadrantes en alto teni-
endo sin novedad se llegó á 16 horas. Se dio
y seis á veinte horas. Seguimos con viento
O fresco y mar gruesa del mismo y del N.O.
Amancebí sin novedad en la Jerebuerta
y anclas y á 10 horas se entrega la guarda
de veinte á veinticuatro horas. Viento
del O fresco con mar gruesa de él y gruesa y
arbolada del N.O.; cielo cirroso y en horizonte
foco. = Suelta termino al medio día
se observó la meridiana del O 29° 41'
S. si titiendos en su día la tabla.

En los restantes días de navegación en
ambos viajes algunos que á juicio
del capitán comparecieren sea digno de
mencionarse en el presente acto; y para
que en ningún tiempo puedan hacerse
cargos por las averías que resulten en
el buque ó en la carga que conduce.

Otorga

Fue protuta a una causa protutaria
 quantas veces sea necesaria que todas
 las averias que haya sufrido el dicho
 buque de su mando, tanto en su casco,
 arboladura y maquinaria, como las
 que resulten en la carga, ya sean estas
 debidas a derrames de líquidos, rotu-
 ras de estiva ó agua del mar, han sido
 causadas por los hechos que dejó va-
 rrados y constan en el diario de nave-
 gacion, no deben de ser por tanto de
 su cargo y si de cuenta y riesgo de quien
 correspondia, en cuya virtud se reser-
 va y salva a quien mas haya lugar
 las competentes acciones, sin perjuicio
 de ampliar esta protuta si necesario
 fuere.

Ja la primera de lo espuesto otor-
 ga segun derecho.

En lo dicho y otorga siendo testigos don
 Victor Peres Peraino y don Rafael
 Márquez Gross, ambos mayores
 de edad, primero y segundo oficial

respectivamente del mencionado
que, quienes aseguran bajo juramento
asunto todo lo expuesto por el capitán
comparecinte y comparecido en el mes
de mayo de ochenta y tres.

Leído por mí el Notario este documento
al compareciente y testigo, que reconocen
con su asenso de haberlo por sí re-
tificado el primero y por mí todo.

De consueo al compareciente y testi-
go de constancia la ocupación y de
cuanto el presente contiene yo el Notario
sobre lo que se le ha presentado -
petición - considerablemente - no vale
tachado - diez y seis - no vale.

F. Haras

Victor P. Orta

W. Baquero

Ante mí

Joaquín Márquez



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió en
el día de
por
Márquez



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número Once.

Poder Especial.

Se expide copia
el día de su
firmado
Mariano

En el Consulado General de España en la Habana a quince de Enero de mil novecientos y cuatro, ante mí Don Joaquín Márquez y Remander, Vice-Consul, Encargado del Consulado General, comparece; Don José Vargas Varela, natural de Obantado, Lugo, mayor de edad, casado, carretero, residente en esta Ciudad, Obaves número uno.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a principio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente, dice:

Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial, tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de su padre Don Javier Vargas Domínguez, para que en su nombre y representación pueda cobrar los alcances que le correspondan como soldado que fue de primer Batallón del Regimiento de Murcia número treinta y siete, facultándole a efecto para que pueda firmar recibos, recibos

millas, liquidaciones, ajustes, cartas de pago, recibos y cualesquier documentos análogos, así como para presentar instancias, documentos y recursos ante toda clase de autoridades y en todas las oficinas y dependencias de los Estados.

Así lo dice y otorga siendo testigos don Juan García y Garabán y don Benedito Prieto y Felir, mayores de edad, de comercio y casados, ven respectivamente y residentes en esta Ciudad, Obispos, números uno.

Siendo este documento por mi el Vice-Consulero de otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por sí, se ratifique el primero y firmen todos.

De conocer de compareciente y testigos de constarme su ocupación y vecindad y de cuanto se presente contiene por el Vice-Consulero doy fé.

Yo el Vice-Consulero

[Signature] Feliciano García

Benedito Prieto

Substituto mi

[Signature] Joaquín Márquez



tas de pap
á los, a
docum
Autoridad
inducia
y don
licto P
y cam
esta
Nice
ciarou
y fis
y test
dad y
ice-Com
Ercis
re

[Faint, illegible handwriting in a large rectangular frame]



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Se expide en
 el día de su
 nacimiento.
 J. M. Argue

Número doce.

Poder Especial.

Se expide copia en el Consulado General de España en la
ciudad de su ^{oficio} Habana a diez y seis de Enero de mil nove-
y noventa.

Marques

cientos, cuatro, ante mi Don Joaquin Mar-
quez y Hernandez, Vice-Consul, Encargado
del Consulado General; comparece: Don
Joaquin Hernandez Santa Juliana, natural de
Marzo, Asturias, mayor de edad, ^{de comercio} veci-
no de esta Ciudad e inscripto en el Re-
gistro de españoles de este Consulado General.

Asegura hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles, y teniendo a su juicio
la capacidad legal necesaria para este
acto, libre y espontáneamente, dice;

Que da y confiere poder cumplido, au-
plio, especial, tan bastante como en derecho
requiera y sea necesario a favor de don Antonio
de Obregón, mayor de edad y vecino de Madrid,
para que en nombre del compareciente pue-
da presentar y recoger documentos, firmar ins-
tancias, recursos, liquidaciones, raciones y re-
quisiciones, percibir y hacer efectiva, las cantidades
que el Gobierno español le adeuda, ya por sus alcau-

ocupacion y vecindad y de cuantos se presente con-
tra, y se Vice-Comisario de y fe-Subrelinea, de com-
cio-vale.

José de la Cruz

Yo Joven D. Antonio Diaz

Ante mi

Joaquín Márquez





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expedio en
el dia de su
firmiento.

Márquez

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número Trece.

Poder Especial.

Se expide copia en el Consulado General de España en la Habana de un poder otorgado a diez y ocho de Enero de mil novecientos y cuatro, ante mí Don Joaquín Márquez y Hernández, Vice-Consul, Encargado del Consulado General, comparece; Don Manuel Álvarez Martín, natural de Guadalupe, Granada, mayor edad, casado, militar retirado, residente en esta Ciudad, calle de Barahiles, número cinco, e inscrito en el Registro de españoles de este Consulado General.

Márquez

Asegura hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a principio la capacidad legal necesaria para este acto libre y espontáneamente, dice;

Que da y confiere poder cumplido, simple, especial, tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de don Joaquín Daza Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Málaga, para que en nombre de compareciente perciba los haberes que le corresponden como Capitán de Infantería retirado, de la Dirección General de Clases Pasivas o de cualquiera otra

Dependencia de los Estados por la que en lo sucesivo
se puedan mandar satisfacer, facultando a los que
puedan firmar en unidas, unidas, ligadas,
civiles, cartas de pago, recibos y cualesquier documentos
análogos, así como para presentar instancias, docu-
mentos y recursos, ante toda clase de Autoridad
y en todas las oficinas y dependencias de los Estados, y
así mismo le autoriza para que pueda sustituir este poder
en todo o en parte, revocar sustituto y nombrar otro.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don Antonio
Fernandez y Don José Guinever Ortiz, mayores de edad,
empleados y de este vecindario.

Leído este documento por mí el Vice-Consejero
de otorgante y testigos que renunciaron a hacerle
si se ratifica en privado y firman todos.

De conocer de compareciente y testigos, de
constar me su ocupación y vecindad, y de cuanto
se presente contiene por el Vice-Consejero don J. P.

Mmanuel Flores

José Guinever Ortiz

Antonio Díaz



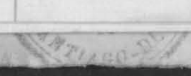
Ante mí
José Guinever Ortiz



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Se expide copia el día de
 18 de Agosto de 1898
 J. M. Argüelles

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Número catorce.

Rotificación y Protocolización de
Protesta Marítima.

Se expidió copia el día de
su otorgamiento.
Márquez

En el Consulado General de España en la Habana a diez y ocho de Enero de mil novecientos cuatro, ante mí Don Joaquín Márquez y Hernandez, Vice-Consul, Encargado del Consulado General, comparece; Don Antonio Bilbao, mayor de edad, casado, Capitán del vapor mercante español "Martín Saenz", de la matrícula de Cadix, y de cual son consignatarios en esta plaza los señores Marco y Hernandez y Compañía.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a un juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente, dice;

Que en la Ciudad de San Juan de Puerto Rico otorgó ante el señor Consul de España una escritura de protesta marítima con fecha once del corriente mes y año en número dos del Protocolo de aquella Agencia consular; que se afirma y ratifica en este acto en todo cuanto contiene dicha escritura

de la cual me exhibe una copia expedida
con fecha de su otorgamiento, la cual apor-
ta ratificada en Santiago de Cuba por ante
Consue de España con fecha catorce de
may en curso, y me requiere el Capitan co-
pareciente para que la una de present
instrumento, lo que verifico quedando
toda con el número que encabera.

Así lo dice y otorga siendo testigos
Antonio Diaz Fernandez y Don José Gu-
ner Ortiz, mayores de edad, cumplidos,
de este vecindario.

Leído este documento por mí el Vice-
Consue de España y testigos que reunidos
con el otorgante por sí se ratifica el presente
firman todos.

De conocer al compareciente y testigos, de
contarme su ocupación y de cuanto el pre-
sente contiene yo el Vice-Consue doy fe.



Antonio Bilbao

José Guener Ortiz Antonio Decero

Ante mí
Joaquín Márquez



Número dos = Protes-
ta marítima = In el Con-
sulado de España en San
Juan de Puerto Rico, a on-
ce día del mes de Enero
de mil novecientos ma-
tro, Ante mí don In-
signe de Bediz y San
Miguel, Canónigo de Es-
paña en esta residen-
cia, comparece don An-
tonio Bilbao, Capitán
de la Marina Mercan-
te y del vapor español
"Martín Sienra", de la
matrícula de Cádiz, el
que por consiguiente
vivo en esta plaza los
señores Sobrinos de Es-
quirol y Compañía
quien tiene a mi ju-
icio capacidad legal

para este acto, declarando
en su virtud, que, á los
efectos que correspondan,
formalica lo presente ac-
to de protesta de sus y
me requiere para que
consigne en ello lo si-
guiente = Fue, estando
el buque de su mando
bien dispuesto para una
buena navegación, salí
del puerto de Barcelona
el día ocho de Diciem-
bre último con un car-
gamento de efectos, tocan-
do en los de Valencia, Ma-
laga, Cádiz y Las Palmas,
llegó á este de San Juan
en el día de la fecha de
70 fondo á diecinueve ho-
ras, diecinueve y sien-
do admitido á libre pla-
tica = Durante la sin-
gladura del seis al siete



del comercio aumento bastante la fuerza del viento y la mar, haciéndose esta arbolada que ha de padecer al casco y arboladura con las fuertes banderías; se procedió á trincar todos los objetos movibles de cubierta, el viento siguió aumentando considerablemente, dando lugar á que entrasen con frecuencia á bordo fuertes golpes de mar, que obligan á reparar las escotillas y las trincas de cubierta = de quince á veinte horas se sacaron las bodegas, encontrando en ellas aumento de líquidos, el cual se mandó achicar

car inmediatamente, per-
diendo notar entonces, que
el agua aparecia mel-
llada con vino, por
ya razon se presume
que el movimiento
de la estiba de Tanel
haya podido producir
algun derrame a con-
secuencia de la rota-
ra de algun envase
por efecto de las violen-
tes sacudidas, que
bancos venia experimen-
tando = Asi, por lo
o menos, continua-
mos hasta el fin
de la siguiente tri-
gladura del sist. a
ocho, en que el tie-
po comenzo a torcer
se mas, banancible =
En su consecuencia
y a fin de que no le





pare ninguno perjuicio
por las averías que pu-
dan haber sufrido las
mercancías, hace las
protestas necesarias
contra los vases, vien-
tos y demás elemen-
tos causantes, así co-
mo contra cargadores,
recepteros y asegura-
dores y demás, que
haya lugar. Seida
por el Capitán le pre-
sente acta, se rati-
fica en su cante-
nido y firma con
ningo, de todo lo cual
doy fe = firmado =
= Antonio Bilbao =
= Ante mí = Enrique
de Vedia = Hay un
sello que dice: "Con-
sulado de España en

Puerto Rico

Es copia que concuerda
exactamente con la ma-
trix que queda archiva-
da en el Protocolo com-
te de este Consulado bajo
el numero de orden in-
dicado, la cual expido
para entregar al Capitan
tan en el mismo dia
de su otorgamiento.

El Consul
Enrique de Tedia



PUERTO-RICO	
Núm. de orden.....	dos
Artículo de la Tarifa.....	27
Derechos \$.....	5'79
Recargos \$.....	1'17
Fecha. Copia. p. a. to 15. 3. 08	

En esta le constituido en esta fecha, de modo
que la constituido protesta ante en el Consulado de
en esta ciudad.

Santiago de Cuba 14 de Julio del 08

El Consul de España

Julio Sotillo





da
usa
hiva
ora
boya
iun
ido
apic
dia
to.

lado de
del 1804
recep



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expide copia
a dia de mto
gaurito.

Margue

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número quince.

Sustitución de Poder.

Se expide copia
a dia de m otro.
jamientos.
M. P. M. P. M. P.

En el Consulado General de España en
la Habana a diez y nueve de Enero de mil
novecientos cuatro, ante mi Don Joaquin
M. Arquez y Hernandez, Vice-Consul, Encar-
gado del Consulado General, comparece;
Don Rafael Benitez Rojas, mayor de edad,
casado, del comercio, vecino de esta Ciudad
calle de los Oficios número cuarenta.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, y teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para este acto
libre y espontáneamente, dice;

Primero: Que por escritura otorgada ante
el Doctor Jefe Simón Castellanos y Arango, Nota-
rio de Obisbitay, a veinte y ocho de Diciem-
bre del año anterior y bajo el número diez
cientos veinte y cuatro de su Protocolo, Don
Ramon Hernandez y Leiva, natural y
vecino de Noion, de veinte y ocho años de
edad, casado, comerciante, le confirió un
poder especial con facultad de sustituirle
en todo y en parte, según aparece de una

copia de dicha escritura que me exhibe
este acty y le devuelvo, de yme, de rubricado
Segundo; Que usando el compareciente de
facultad que le esta conferida sustituye dicho
poder en favor de Don Euiliv Mauchestry y
Don Eduardo Maria Montañ y Saur de Hen
ambos mayores de edad y vecinos de Madrid
transmitiendole, de efecto las mismas facu
des que han sido conferidas al otorgante y
han en los siguientes clausulas:

Primero: Para que a nombre y representacion
del compareciente cobre y perciba del Gobierno
Español en Madrid todo lo que se adenda
otorgante por suministros de viveres y efectos
de las tropas españolas, otorgando los recibos fin
tos que fueren necesarios. - Segundo: Para que
con el mismo objeto comparezca ante las Au
toridades competentes en España y establezca
las reclamaciones que sean procedentes para
alcanzar el abono de las cuentas del com
pareciente y de cuantos dichos Gobiernos de
sante su dominacion en Cuba se pulte adenda
Tercero: Para que celebre con los empleados de dicho
Gobierno español todos los contratos, acuerdos y trans

acciones que sean convenientes y faciliten el
 cobro de los haberes, del compareciente con
 facultades para firmar minutas y otras
 escrituras públicas con todos los requisitos
 del caso hasta dejar solventado el com-
 promiso del Gobierno español. = Cuarto:
 Para que de efecto proceda con todas las
 facultades necesarias haciendas cuantas
 justicias, haria el compareciente siendo pre-
 sente para que no por falta de poder deje de
 practicar cuanto concierne a los intereses del
 compareciente. = Quinto: Para sustituir este
 poder en todos y parte a favor de quien le
 pareciere, prometiendo el compareciente
 tener por válidos y subsistente cuanto en
 su virtud ejecutare se acordare y ~~las~~ las
 substitutos.

Así lo dice y otorga Don Boface Benítez Bo-
 jas asegurando que el poder (que el poder)
 que sustituye no le está revocado, suspenso, ni
 limitado en manera alguna, siendo testigos
 Don Baldomero González y Rodríguez y Don
 Vicente Sullerat Suarer, ambos mayores de
 edad, de comercio y de este vecindario.

Leído este documento por mí el
Consejo de otorgante y testigos que se
ciaron a hacerlo por sí, se ratificó el
mismo y firman todos.

De conocer de compareciento
testigo, de constarme su ocupación
de cuantas se presente contiene
el Vice-Comisario don Fe. = Emendado
los-vale = testado-sus = entre parentesis
que se poder-ó cada vale.

Rafael Benito

Guillermo Baldemero Gonzalez



Ante mí
Joaquín elvargues

Se expidieron
mediante
otorgamiento
margue



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número diez y seis.
Pactificación y Protocolización
de Protesta Marítima.

Se expidieron copia
media de su
otorgamiento.
Márquez

En el Consulado General de España en
la Habana a diez y nueve de Enero de
mil novecientos cuatro, ante mi Don Joa-
quín Márquez y Hernández, Vice-Consul,
Encargado del Consulado General, compare-
ce; Don Bruno Umberto, mayor de edad,
casado, Capitán de vapor mercante es-
pañol "Señor XIII", de la matrícula
de Barcelona, de pre es consignatario
en este puerto Don Manuel Colvo.

Asegura hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles, y teniendo a mi
juicio la capacidad legal necesaria
para este acto, libre y espontáneamen-
te, dice;

Fue en la Ciudad de Nueva-
York a cargo ante el Señor Consul de
España una escritura de protesta
marítima con fecha trece de Enero
corriente y bajo el número uno del Pro-
tocolo de dicha Agencia consular; que se afi-

ma y ratifica en todos cuartos contiene dicha
escritura de la cual me presente una po-
nera copia expedida con fecha de su or-
jamiento, y me requiere el Capitan compe-
ciente para que la una de presente in-
mento, lo que verifico quedando anotado
con el número que encabera.

Así lo dice y otorga siendo testigos
Antonio Diaz Fernandez y Don José Qui-
nes Ochoa, mayores de edad, cumpliendo
de este vecindario.

Leído este documento por mí el Vice-
me de otorgante y testigos que renunciaron
a hacerlo por sí, se ratificó expresando y firmó
man todo.

De conocer de compareciente y tes-
tigos, de constar me su ocupación y de
cuarto se presente contiene yo el Vice-
do y fe.

Manuel



José Juan

Antonio Diaz

Está fe mi
Joaquín el cargo

tiene die

una p

de su

en comp

ente i

autada

testij

José Gu

alend

ice Vice

uncia

er y p

ente y

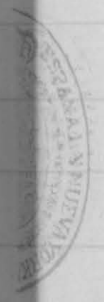
cion y

Vice -

Quar

El C
la C

Cert
protes
lleva
vienti
la le
« Em
de M
de C
Emre
a pe
lla
ma e
mi e
Umb
espan
Ocas
jira
haci
de s
que
plum



El Consul General de España en
la Ciudad de Nueva York



Certifico: Que en el libro Registro de protestas correspondiente á esta Consularia y con el número uno del corriente año se lee la que copiada á la letra dice así: _____

« En la Ciudad, Estado y Condado de Nueva York, en los Estados Unidos de América del Norte á trece de Enero del año mil novecientos cuatro á presencia de Don Eusebio de Donivilla y Martel, Consul General de España en esta residencia y por fé de mí el Viceconsul, comparece Don Bruno Umberto, Capitán del vapor - correo español "Leon XIII" de la Compañía Oceanatlántica de Barcelona y bajo juramento que voluntariamente prestó haciendo relación que se desprende de sus cuadernos de bitácora los que en este acto presenta en cumplimiento de los preceptos legales,



libre y voluntariamente dice:— Que el día treinta de Diciembre último, á seis horas y despues de recibida la correspondencia efectuaron la salida del puerto de Cadix emprendiendo viaje con destino á Nueva York despues de despedido el práctico, navegando á toda fuerza de máquina con tiempo cumuloso, viento N.O. fresco y mar picada.— Que en la guardia de dieciseis á veinte horas se navegó con viento variable del S.O. con chubasco y mar gruesa del O. que interrumpia el andar del buque, amaneciendo cielo cubierto y horizontes cargado por el cuarto cuadrante de neblageria parda y chubasco, haciéndose en la última guardia de dicha singladura el viento fresco y variable del tercer cuadrante con marejada del mismo y gruesa del N.O. que hizo trabajar al buque en los balances y cabezadas, cubriéndose el cielo de chubasquerias, cerrándose por completo en agua con rachas de viento; des cargando á veintido horas un chubasco de agua que hizo colar



el me
final
hur
La f
del
corrie
fuerza
del
del C
cado.
tiemp
máqu
cont
con e
basco
hora
N. N
que
llam
obliga
á la
la d
de l
escote
tiemp
acusa
muere
míum

el viento al N.O. y poco antes de finalizar la singladura descargó por fuertes chubascos de agua y viento. La singladura del día treintauno del indicado mes al primero del corriente, empezó navegando á toda fuerza de máquina, con viento duro del N.O. mares gruesas y arboladas del O. y N.O. cielo cubierto y achubascado. A una hora avenció tanto el tiempo que obligó á moderar la máquina á cuarenta revoluciones, continuando en la guardia siguiente con el mismo viento y fuertes chubascos, cecándose en aguas á cinco horas con viento huracanado del N.N.O., mares arboladas del O. y N.O. que embarcaban con frecuencia avollando cuanto encontraron, viéndose obligado á ponerse á la capa proa á la mar más arbolada que fué la del N.O., reforzándose las trumcas de los botes, anclas y tambuchos de escotillas. Que anocheció de mal tiempo, sondándose las bodegas que acusaron la del número dos diez nueve pulgadas de agua y aceite, la número tres con agua y vino y las

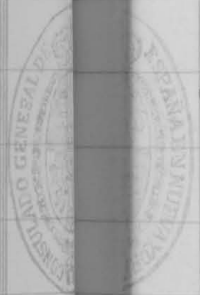
número uno y cuatro sin novedad, procediendo inmediatamente al achicar de la número dos y tres y se prepararon las bombas de cubierta para ayudar á la de la máquina. Fue la guardia de ocho á doce horas en dicha singladura se siguió capeando la mar gruesa y arbolada, trabajando continuamente el buque en sus fuertes cabezadas, y lo mismo sucedió en la siguiente guardia, descargando continuos chubascos con viento hueacarrado y algun granizo, embarcando á catorce horas un golpe de mar que destruyó las escalas del castillo, puerta de Cámara tercera, preferente y averstándolo los lavatorios así como algunos otros enseres de cubierta, procediendo inmediatamente á sondar las bodegas, acusando la número uno once pulgadas, la número dos diecisiete, reintúrra la número tres y seis la número cuatro, las que enseguida se achicaron. Fue siguió en iguales condiciones el resto de la indicada singladura, con la máquina moderada para evitar averías de



consid
arbol
hace
Que
del a
haber
como
dio
el re
gues
contin
duca
mism
la g
ras g
sas
uecor
lanca
dia
al c
del
dida
y hor
toda
en la
tolim
Ar. O.
finu

consideración y capeando la mar
arbolada del N.O. que no cesó en
hacer trabajar mucho al buque. —
Que al comenzar la singladura
del día uno al dos, en virtud de
haber cedido algo las mares así
como el viento, á una hora se
dió toda fuerza de máquina con
el viento fresco del N.O. mar
 gruesa, cielo encapotado y chubarquería,
continuando en estas condiciones
durante toda la singladura y lo
mismo empezó la siguiente hasta
la guardia de doce á dieciséis ho-
ras que empezaron las mares gruesas
del cuarto cuadrante que hi-
cieron cabecear y dar fuertes ba-
lances al buque y así terminó el
día dos al tres, empezando el tres
al cuatro con viento bonancible
del cuarto cuadrante y mar ten-
dida del N.O. hallándose el cielo
y horizontes claros, siguiendo así
toda la singladura hasta que
en la última guardia tuvieron ven-
tolina del O. con mar tendida del
N.O. haciendo dar al buque con-
tinuos balances. — Que la singla-

diversa siguientes se pasó sin novedad,
y en igual forma empezó la del
día cinco al seis hasta que á
catorce horas se cerró por completo
en aguas, y lo mismo amaneció, des-
cargando luego frecuentes chubasquillo
llos que procedían del tercer cuadrante,
con viento galeno del mismo y mare
terrida del O. N. O. — Que continuó
con en iguales condiciones en la
singladura del seis al siete, hacién-
dose en la guardia de dieciséis á
veinte horas el viento fresquito del
primer cuadrante volando para el
E. con celageria que durante la
guardia fué despejando, terminando
la singladura con tiempo bueno.
Que empezaron el día siete al ocho
con viento fresco del N. N. E. mare
del mismo y terrida del N. O. y hori-
zonte claro, volando luego el viento al
S. E. fresquito y marejadilla del mis-
mo. Que en dicha singladura al
empezar la guardia de doce á die-
ciséis horas se paró la máquina
á fin de arreglar una pequeña
avería de la máquina de Caja
que duró la reparación durante



dicha
con a
sueno
chuba
monre
la qu
día c
S. E.
por c
vuelto
cuad
y vien
vieno
máqu
que
desde
dand
singl
empez
del o
bajar
cargá
chuba
muy
la g
cia y
la m
que

dicha guardia, continuando luego
con máquina, arante y á toda fuerza,
siendo el tiempo celajoso con algunos
chubasquillo, empleando en algunos
momentos el aparejo de cuchillo. Que en
la guardia de ocho á doce horas del
día ocho al nueve refresco el viento del
S.E. hasta que á diez horas se cesó
por completo en aguas quedando en
vuelto con un chubasco del tercer
cuadrante que descargó en agua
y viento duro con fuerte tronada,
siéndose obligado á moderar la
máquina á causa de la crecaxon,
que duró hasta las dieciocho horas,
desde cuyo momento aclaró por el N.O.
dando toda fuerza de máquina. La
singladura del día nueve al diez
empezó con mar gruesa anocheciendo
del mal cavia con el barómetro
bajando y el cielo aturbonado, des-
cargando á nueve horas un fuerte
chubasco con recias cachas de viento
muy duro que recala mucha mar,
la que embarca con tanta frecuen-
cia y tan violenta que obliga á poner
la máquina á cincuenta revoluciones
que continuó durante la singladura,

trabajando mucho el buque á causa de las mareas gruesas y arboladas.

— Fue el día diez al once como recaló la mar mas larga se dió toda fuerza de máquina, siguiendo con continuos chubasco de agua y viento duro del O., mar gruesa del viento y del N. O., cediendo luego la fuerza del viento volando este al O. N. O. fresco y siguió mejorando el tiempo durante el resto de la singladura, teniendo que parar la máquina al comenzar la siguiente ó sea la del once al doce á causa de tener que arreglar un escape de vapor lo que se consiguió á una hora dando meramente arante á toda fuerza de máquina con cielo encapotado, viento flojo del primer cuadrante y mar llana. Anocheció lloviznando, aumentando en fuerza el viento con mar picada y raya del viento y horizonte entre capas, cediéndose luego en niebla, moderando la máquina á muy poca velocidad, aguantándose y tocando el silbato á ciertos intervalos, hasta reintido horas que aclaró lo suficiente y se dió toda fuerza de

máquina
otra
Chata
práctic
indic
día o
libre
en ta
cho e
viaje
vob
do pr
duce
para
testa
en de
mar
gado
quien
reser
dicial
sien
feida
mes
clase
por o
rido
no d

maquina, siguiéndole navegando sin
otra novedad en demanda de la
Chata de Sandy-Hook, tomando el
práctico cerca de ella y bajo sus
indicaciones se llegó a tres horas del
dia de ayer que fueron admitidos á
libre plática. — Por lo tanto, hallándome
en tal situación, en virtud de los he-
chos relatados acaecidos durante su
viaje de Cadix á este puerto y temen-
do de las averías que hayan podi-
do producirse en la carga que con-
duce para este referido puerto así como
para los demas de su itinerario, pro-
testa una, dos, tres y las demas veces
en derecho necesarias, contra el viento,
mar y demas elementos, contra los car-
gadores, receptores, aseguradores y contra
quien mas haya lugar y correspondia,
reservándome el derecho de hacerlo ju-
dicialmente en caso de discordia no
siendo responsable de las averías su-
fidas por movimiento de estiba, derram-
os de vino, aceite ó cualquier otra
clase de líquidos ni por las producidas
por otras causas pues añade el refe-
rido Capitán que dicha responsabilidad
no debe alcanzarse á él ni á ninguno

de su tripulación, mediante haberes cum-
plido todo con exactitud y esmero sus
respectivos deberes y en lo declarado y
protestado se afirma y ratifica y lo
firma con el Señor Consul General
quien ordena se den las copias
necesarias á los interesados que las
pidan, así como que se cite al Primer
y Segundo Oficial á que ratifi-
quen la declaración del Capitán y
expongan lo que en el particular
supieren y se les ofrezca, y de todo
ello yo el Viceconsul de España, doy
fé = El Capitán, firmado - D. Umberto =
El Consul General, firmado - E. de Borilla =
Ante mí. El Viceconsul, firmado - Mariano
Sábregas Sotelo = Ratificación - Conseguí
la comparecencia ante mí el referido
Viceconsul, Don Juan Bonet y
Don Manuel Sanjuan, Primero y Se-
gundo oficial respectivamente del
vapor-correo español "Leon XIII," ya
referido, de quienes recibí juramento
en la forma dispuesta en derecho;
en su cargo prometieron decir verdad
y despues del haberles enterado y
leído la precedente protesta causada
por su Capitán Don Ursulo Umberto.

CONSUL GENERAL DE ESPAÑA



unán
todo
tan
abord
puerto
la le
y firm
ratific
doy fe
net -
juam
- Mar
dice
mal
donde
que la
de Er

unánimes y conformes dijeron: Que todo lo relacionado por dicho su Capitán es la pura verdad y lo ocurrido a bordo en el viaje de Cadix á este puerto lo dan aquí por reiterado á la letra para su mayor corroboración y firmeza. En todo ello se afirman y ratifican y lo firman conmigo y de todo doy fe = El Primer oficial, firmado = J. Bonnet — El Segundo oficial, firmado = Mr. Sanjuan — Ante mí. El Viceconsul, firmado = Mariano Fabregas Sotelo = Hay un sello que dice « Consulado General de España en Nueva York ».

Concuerda en un todo con el original á que me remito y para que conste donde conenga expido esta primera copia que la firmo y sello en Nueva York á trece de Enero de mil novecientos cuatro.

El Consul General

P. P.

El Vice Consul,

Mariano Fabregas
Sotelo





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Expedio con
a dia de m
pamiento.

Márquez

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número diez y siete.
Poder Especial.

Se expide copia en el Consulado General de España en la
ciudad de Matanzas a veinte de Enero de mil noventa
y siete.

Marques

cientos cuatros, ante mi Don Joaquin Mar-
guer y Hernandez, Vice-Consul, Encargado
del Consulado General, comparece; Doña
Maria Montes y Rodriguez, natural de
Campuzano, Santander, mayor de edad,
viuda, de profesion sus labores, residen-
te en esta Ciudad, calle de tejadillo nú-
mero veinte y cinco e inscrita en el
Registro de españoles de este Consulado
General.

Asegura hallarse en el pleno uso de
sus derechos civiles, y teniendo a un juicio
la capacidad legal necesaria para este
acto, libre y espontáneamente, dice;

Que da y confiere poder cumplido
suficiente, especial, tan bastante como en
derechos se requiera y sea necesario a favor
de Don Aurelio Guerra, mayor de edad,
de comercio y vecino de Guaya, Santander,
para que en nombre y representación de

la seübra compareciente fuerda:
Primero; Aceptar simplemente ó con
beneficio de inventario las herencias testada
das ó intestadas que fuerdan correspondencia
por muerte de sus padres Doña Vicenta
Rodríguez y Don Francisco Mouty, fac
tándose para que usómbre de executor, pro
curador y contador, aprobar inventarios, avaluar
liquidaciones y divisiones de bienes, solicitar
las oportunas declaratorias, promover ó
terminar los juicios procedentes, y sus incidencias
y otorgar las escrituras para la adquisi
ción e inscripción de los bienes que se p
tencian en el Registro de la Propiedad
tomando posesión e incautándose de los
que se le adjudique.

Segundo; Administrar, recaudar rentas
y productos, y practicar las demás gestiones
de un celoso administrador, arrendar los
bienes por el tiempo, plazos y condiciones
que estuviere, y desaluciar a los inquilinos
colonos cuando lo crea conveniente; tomar
cuentas a los que tengan obligación de ren
dir las, pagar contribuciones, cargas, de recto

reales e inquestos, cobrar toda clase de can-
 tidades ya sean en metálicos, frutos, generos,
 efectos, lands recibos y cartas de pago.
 Tercero; Vender, presuntar, ceder y traspasar por el precio, plazos o condiciones que convinieren todo o cualesquiera de los bienes que adquiriera, consignando los contratos que celebre y las obligaciones que contraiga en escritura pública o documento privado con los requisitos y cláusulas propias de su naturaleza.

^{9.º Cuarto:}
 Quinto; Para rectificar, ratificar, sustituir, este poder en toda o parte, revocar sustituir y nombrar otros.

Así lo dice y otorga prometiendo tener por validos y subsistente cuanto dicho mandatario ejecutare en virtud de las facultades conferidas en este poder, siendo testigos Don Celedonio Alonso y Maza y Don Venancio Garcia del Rivero, mayores de edad, del comercio y vecino de esta Ciudad en la calle de Obispos número sesenta y siete y sesenta y nueve.

Leído este documento por un
Vice-Consul a la Notante y testigos
abundancia de derechos de hacerlos por
se ratifica la primera y firman todos.

De conocer a la compareciente
testigos, de constar su ocupación y
ciudad y de cuanto se presente con
tiene y el Vice-Consul doy fe: Dado
linea- Cuarto- vale = testado- Quinto
no vale. =

Maria M. N. de Cavada
Venancio Garcia del Rivero

Leobor Shuey Mas
[Signature]

Ante mi

Joaquin Mangues



Se expidieron copias
el día de su
otorgamiento
Joaquin Mangues



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número diez y ocho.

Poder Especial.

Se expidió copia en el Consulado General de España en la Habana a veinte y uno de mayo de mil novecientos

cuarenta y cinco.

Yo, Don Joaquín Márquez y Hernández, Vice-Consul, Encargado del Consulado General, comparece; Don Fernando Segas Resurrección, natural de Salas, Asturias, mayor de edad, casado, jornalero, con residencia en esta Ciudad, calle de D. Rojas, número seis.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a un juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente, dice;

Que da y confiere poder cumplido, simple, especial, tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de su legítima esposa Doña Bejuina Fernández Puerta, mayor de edad, residente en Solpuegas, Concejo de Salas, Asturias, para que en su nombre y representación pueda cobrar los alcances que le correspondan como soldado que fué del segundo Batallón del Regimiento de María Cristina

numero sesenta y tres, facultando a este
to para que pueda firmar uniones, uniones
llas, liquidaciones, ajustes, cartas de pago, res
by y cualesquier otro documento analogo, ap
como para presentar instancias, documentos
y recursos ante toda clase de Autoridades y
todas las oficinas y dependencias del Estado.

An' lo dice y otorga siendo testigos don Don
Jacin Martin Alvarez y don José Diaz Alvarez
mayores de edad, de comercio y de este vecindario

Lido este documento por mi el Vice-Consul
de otorgante y testigos que renunciaron a los
certos por si, se ratifica expresamente y firmo todo

De conocer al compareciente y testigos, de
constar me su ocupacion y vecindad y de cuanto
se presente conforme yo el Vice-Consul doy fe

Fernando Selgas
José Díaz Álvarez



Barrifacio Martínez
Aute mi
Joaquín Márquez



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Se expidió cópia
 el día de su
 otorgamiento.
 M. A. J. P.

Número diez y nueve.

Protesta Marítima.

Se expidió copia
de día de su
atopamiento.
Márguez

En el Consulado General de España en
la Habana a veinte y tres de Enero
de mil novecientos cuatro, ante mi Don
Joaquín Márquez y Hernández, Vice-Con-
sul, Encargado del Consulado General
comparece; Don José Guellica-Scherra-
ría y Oularza, mayor de edad, casado,
Capitan del vapor mercante español
"Bojano", de la matrícula de Bilbao,
de prescripción en este puer-
to de señor H. Astorgui.

Asegura hallarse en pleno goce de
sus derechos civiles y teniendo a mi juri-
ca la capacidad legal necesaria para
este acto, libre y espontáneamente, dice;

Que a las tres horas de la si-
gladura del cinco de seis de corriente, listo
y provisto de todo lo necesario salió
con el buque de su mando del puerto de
Vigo para este de la Habana donde fon-
desó a las cinco horas, veinte minutos
de la si-
gladura del veinte y tres de veinti-